



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Q^o 0063 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, **12 FEB 2018**

VISTO:

El Oficio múltiple No. 001-2018-MPH-SG-UACGDyA/21.22 de fecha 09 de Febrero del 2018 remitido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual se remite el Decreto de Alcaldía No. 02-2018-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese contexto, y conforme es de conocimiento general, el Carnaval ayacuchano, mediante R. D. N. No. 866-2006-INC-04-12-2003 ha sido declarado **"Patrimonio Cultural de la Nación"**, reconocimiento que debe ser secundado por otras actividades concurrentes para su realce necesario e imperativo, por lo que habiéndose decretado que los días lunes (12) y martes (13) de los corrientes, a partir del mediodía, feriados no laborables por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Gobierno Regional de Ayacucho, debe refrendar dicha disposición municipal con la finalidad de contribuir a cultivar nuestras manifestaciones culturales;

Que, efectivamente, en este orden de ideas, y teniéndose en consideración que un buen sector de los trabajadores del sector público, así como del privado, participan en forma directa, masiva y activa en estas fiestas carnestolendas, es menester refrendar el Decreto de Alcaldía No. 02-2018-MPH/A del 08 de Febrero del 2018 remitido, mediante la emisión de la presente Resolución.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos.



28961,28103, 29053 y 29271 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REFRENDAR, los alcances del Decreto de Alcaldía No. 002-2018-MPH/A de fecha 08 de Febrero del 2018, en el sentido de DECLARAR los días lunes 12 y martes 13 de Febrero de los corrientes, FERIADOS LOCALES NO LABORABLES en todas las entidades públicas dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga, a partir del mediodía, y por las razones glosadas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a los titulares de las diversas entidades públicas de la provincia de Huamanga programar dentro de los dos meses subsiguientes a la expedición de la presente Resolución, la recuperación del tiempo no laborable, previa las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los diversos órganos estructurados del ente regional, así como a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con la respectiva publicación en el portal de su página web para su publicidad pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

